



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 08 de agosto de 2025

Visto, el expediente N° 25-014017-001, que contiene el INFORME N° 127-2025-OP-INCN, de la Oficina de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, menciona las Medidas en materia de incorporación del personal estableciendo que el nombramiento, a partir del mes de diciembre de 2025, de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales al que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;



Que, el Decreto Supremo N° 014-2025-SA, aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, respecto del personal a que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638, dispone en su artículo 9° que, para efectos del presente nombramiento, se conformaran las siguientes comisiones: a) la Comisión Central de Nombramiento y, b) la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora;



Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 014-2025-SA, establece Que, de acuerdo al artículo 11 de dicho cuerpo normativo, se señala que en cada unidad ejecutora se conformará la comisión de nombramiento mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, la misma que queda integrada de la siguiente manera:



"(...)

- b. En el caso de las unidades ejecutoras: Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá.
 - c. Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a.
 - d. Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces.
 - e. Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces.
- Los integrantes antes mencionados cuentan con un/a representante alterno/a";

Que, el artículo 14° del citado Decreto establece que Las Comisiones de Nombramiento de las Unidades Ejecutoras, tienen las siguientes funciones:

1. Evaluar los expedientes de los postulantes, verificando el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en los presentes Lineamientos.
2. Determinar y publicar el listado de APTOS y NO APTOS al nombramiento, precisando el motivo por el cual se declara NO APTO al postulante.

3. Recibir y resolver los recursos de reconsideración dentro de los plazos establecidos en el cronograma aprobado por la Comisión Central de Nombramiento.
4. Publicar los resultados de los recursos de reconsideración.
5. Recepcionar los recursos de apelación que se interpongan, remitirlos a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, para su remisión al Tribunal del Servicio Civil, dentro de los plazos establecidos en el marco normativo vigente, haciendo de conocimiento del apelante.
6. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos.
7. Elaborar las actas de todas las sesiones, las mismas que deben ser suscritas por todos sus miembros.
8. Determinar y publicar el listado final de aptos al nombramiento. 9. Elaborar el informe final del proceso de nombramiento de la Unidad Ejecutora;

Que, de acuerdo al OFICIO MÚLTIPLE N° D000143-2025-OGGRH-MINSA, del 18 de julio del 2025, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, solicita a todas las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, (...) conformar sus respectivas comisiones de nombramiento del personal de la salud asistencial y el cumplimiento obligatorio del acotado marco legal, bajo responsabilidad sobre el cumplimiento de los plazos;



Que, a través del INFORME N° 127-2025-OP-INCN, del 05 de agosto del 2025, la Oficina de Personal informa a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, se proceda con la elaboración del acto resolutorio correspondiente sobre la Conformación de la Comisión, de Nombramiento del Personal Asistenciales de la Salud del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11° de los Lineamientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 014-2025-SA;

Que, estando a la solicitado por la Oficina de Personal y lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con INFORME N° 391-2025-OAJ/INCN, del 08 de agosto de 2025;



Que, conforme al literal g) del artículo 11° del Título III, del Reglamento de Organización y Funciones del INCN, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director General es expedir resoluciones directorales en los asuntos de su competencia;

Con los vistos del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;



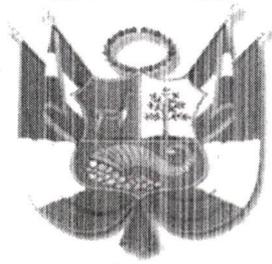
De conformidad con lo establecido en la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2025, el Decreto Supremo N° 014-2025-SA, la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, y su modificatoria, que delega facultades en el Ministerio de Salud durante el Año Fiscal 2025, en el artículo 14° delegación y facultades a los /las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud y el Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1° CONFORMAR la Comisión del Proceso de Nombramiento del Personal Asistencial de la Salud del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11° de los Lineamientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 014-2025-SA; la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

Miembros Titulares

Nombre de los Representantes	Cargo en la Comisión
Lic. Marina Isabel HERNÁNDEZ PACHECO	Presidente, Representante de la Dirección
Abog. Clodoaldo Delusbe SIHUINCHA PUMACAHUA	Secretario Técnico, Jefe de la Oficina de Personal
Abog. Pedro Darío RODRÍGUEZ GAVANCHO	Miembro, Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica
M.C. Leonel Mario LOZANO VÁSQUEZ	Miembro, Representante de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico



*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 08 de agosto de 2025

Miembros Suplentes

Nombre de los Representantes	Cargo en la Comisión
M.C Rey Jorge ALFARO PEÑA	Del Representante de la dirección
Sr. Elber Walter GOMEZ PONCE	Del Jefe de la Oficina de Personal
Abog. Clara Luz BERROCAL VIDAL	Del Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica
Econ. José Luis ORDUÑA BRAVO	Del Representante de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

Artículo 2° ESTABLECER que la comisión ejercerá sus funciones descritas en el artículo 14° Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, respecto del personal a que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2025-SA.

Artículo 3° DISPONER el plazo de vigencia de la Comisión conformada mediante la presente Resolución culminará una vez emitido el Informe Final respectivo, en sujeción de las funciones establecidas en el artículo 14° del Supremo N° 014-2025-SA.

Artículo 4° NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Nombramiento del Personal Asistenciales de la Salud del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Artículo 5° DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrase, comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

M.C. Esp. LUIS JAIME SAAVEDRA RAMIREZ
Director General
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas